



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 06 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N° 210/26

Iniciador: Lic. Diego Nedel

Asunto: Nota

Tema: Solicita demarcación de estacionamiento para motocicletas en calle Constitución

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Paola Gabriela
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Se ha examinado y comprobado el Expediente N° 210/26, iniciado por Lic. Diego Nedel, en el cual solicita delinear y trasladar la demarcación de estacionamiento para motocicletas en calle Constitución.

Habiéndose realizado el análisis de las actuaciones que integran el Expediente N° 210/26, esta Comisión aconseja el **rechazo de la solicitud**, por cuanto la accesibilidad y el ascenso y descenso seguro de pacientes y personas con movilidad reducida sobre la calle Constitución se encuentran plenamente tutelados por el **Artículo 13° de la Ordenanza XVI – N.º 2**, que delimita un área de reserva exclusiva de diez (10) metros frente al Centro de Salud Corporal.

En consecuencia, desplazar o eliminar el sector asignado de estacionamiento de motocicletas resulta improcedente, alterando el ordenamiento general del tránsito liviano y la planificación integral de los bienes de dominio público municipal (Arts. 19 inc. 19, 31 inc. c, 58 y 108 inc. i de la Carta Orgánica Municipal).

Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Resolución a la solicitud de referencia.

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN y OBRAS PÚBLICAS.
(por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Integrante de Comisión

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Se remiten las actuaciones del expediente administrativo originado en la solicitud del vecino Lic. Diego Iván Nedel, al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Tránsito o el área técnica competente, se proceda al estudio de campo, evaluación de factibilidad técnica y ubicación de un sector de estacionamiento reservado para motocicletas sobre la calzada contigua al consultorio profesional/médico del peticionante.

SEGUNDO: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, una vez concluido el análisis de viabilidad técnica y elaborado el informe correspondiente, ponga en conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante y del vecino peticionante las alternativas de localización propuestas o las medidas operativas adoptadas para el ordenamiento del sector.

TERCERO: Se remite copia de la presente Resolución al peticionante, Lic. Diego Iván Nedel para su formal conocimiento y notificación.

CUARTO: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTOS

Atento a la nota presentada por el Lic. Diego Iván Nedel (Expte. N.º 210/26), mediante la cual solicita delinear o reubicar el sector destinado al estacionamiento de motocicletas sobre la calle Constitución N° 75.

El ordenamiento del tránsito urbano, la regulación de las calzadas y la delimitación de sectores de estacionamiento constituyen facultades exclusivas del Municipio en ejercicio de su Poder de Policía (Arts. 19 inc. 19, 31 inc. c y 108 inc. i de la Carta Orgánica Municipal).

Dichas calzadas y vías de circulación revisten el carácter de bienes de dominio público municipal destinados por ley al uso, goce y utilidad general de toda la comunidad (Art. 58 de la Carta Orgánica Municipal).

Mediante la Ordenanza XVI – N° 2 (Artículo 13º), este Honorable Cuerpo ya ha establecido de manera expresa la prohibición de estacionamiento general en un ámbito de diez (10) metros sobre la calle Constitución —frente al "Centro de Salud Corporal"—, delimitando dicho espacio de forma exclusiva para el acceso de pacientes a dicho centro de rehabilitación.

Existiendo ya un marco normativo específico que tutela y garantiza la accesibilidad, el ascenso y descenso seguro de personas con movilidad reducida en el lugar, la pretensión de desplazar o eliminar el sector de estacionamiento de motocicletas resulta improcedente e innecesaria, alterando el ordenamiento general del tránsito liviano de la zona.

Por estas consideraciones es que solicito a los señores Concejales el voto afirmativo al presente proyecto de Resolución.